

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 13 de Junio de 2013

EXPEDIENTE Nº 10.567/2011

R- DNAT- 2013 Nº 755

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Gonzalo Román TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 obra Nota enviada por la Escuela de Posgrado, al Lic. Gonzalo Román TORRES, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 74, en la que se le solicita quiera tener a bien presentar las certificaciones correspondientes a las actividades mencionadas en su Informe de Avance 2012, previo a la aprobación del mismo;

Que a fs. 79 obra Nota Nº 00468/13 interpuesta por el Lic. Gonzalo TORRES, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Liliana LUPO;

Que a fs. 87 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "...Analizado el 1º Informe de Avance correspondiente al año 2012 (fs. 71-73) y visto el dictamen de la Comisión de Docencia de fojas 74-75; teniendo en cuenta que el doctorando Lic. Gonzalo Torres presenta en forma parcial (fs. 79-86) la documentación requerida por la Comisión de Docencia, esta Comisión aconseja: 1) Aprobar el 1º Informe de Avance correspondiente al año 2012; 2) Notificar al doctorando que previo a que esta Comisión se expida acerca de la acreditación de los siguientes cursos, deberá adjuntar la bibliografía de los mismos: - "Introducción a la teledetección y los sistemas de información geográfica para el estudio de los recursos naturales"; - "Paisaje cuaternario y su interpretación paleoambiental"; 3) Dar por cumplido el requisito del curso de postgrado de "Epistemología" (fs. 84); 4) No considerar como válida la certificación de aprobación de idioma inglés presentada por el doctorando a fs. 86, dado que la misma no cumple con lo exigido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas.";

Que a fs. 88 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "... Visto el siguiente expediente la Comisión resuelve Aprobar el primer Informe de Avance del año 2012. Notificar al doctorando que deberá adjuntar la Bibliografía de los siguientes Cursos: "Introducción a la teledetección y los Sistemas de Información geográfica para el estudio de los Recursos Naturales", "Paisaje cuaternario y su interpretación paleoambiental". Acreditar el Curso de Posgrado "Epistemología". No considerar como válido el curso de Inglés porque como lo resuelve la Comisión de doctorado el mismo no cumple con lo exigido por el reglamento de la carrera de Doctorado en Cs. Biológicas.";

Que a fs. 89 obra Despacho Nº 650/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Avance 2012, del Lic. Gonzalo Román TORRES, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Doctorando que previo a que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas se expida acerca de la acreditación de los siguientes Cursos de Posgrado, debe adjuntar la bibliografía de los mismos:

- "INTRODUCCION A LA TELEDETECCION Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES".
- "PAISAJE CUATERNARIO Y SU INTERPRETACION PALEOAMBIENTAL".





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
BEDÚBLICA A DEFINIMA

REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.567/2011

R- DNAT- 2013 Nº 755

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de aprobación del Curso de Posgrado "Epistemología", exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4º.- NO CONSIDERAR como válida la certificación de aprobación de idioma inglés presentada por el doctorando a fs. 86, dado que la misma no cumple con lo exigido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica de la Carrera a fs. 87.

ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER.

Lic. MARÍA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Clencias Naturales M. Sc. Ltc. ADRI NAE. ORTIN VUUOVIO DECANA Facultad de Ciencias Naturales